



Bruselas, 4 de febrero de 2019  
(OR. en)

5811/19

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0414 (COD)**

---

---

**CODEC 216  
AGRI 41  
AGRIFIN 7  
AGRILEG 21  
AGRIORG 9  
AGRISTR 6**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y  
(UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a determinadas normas sobre los  
pagos directos y la ayuda al desarrollo rural en relación con los años 2019  
y 2020 (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 7 de diciembre de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, basada en el artículo 42 y el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social ha sido consultado.
3. El 31 de enero de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento 15344/18.

<sup>2</sup> Documento 5809/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 3/19.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---